

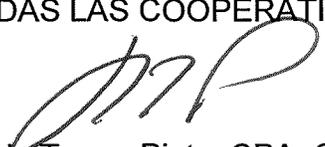
COSSEC

CORPORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGURO
DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

22 de junio de 2011

CARTA INFORMATIVA 2011-10

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO


Wifredo Torres Pinto, CPA, CFE
Presidente Ejecutivo



ELECCIÓN MIEMBRO JUNTA DE DIRECTORES COSSEC

El 17 de agosto de 2001, fue aprobada la Ley Núm. 114, según enmendada, conocida como la "Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico", en adelante "Ley Núm. 114". La Ley Núm. 114 confiere mayor participación del Movimiento Cooperativo en la Junta de Directores de COSSEC, proveyendo para la elección de tres representantes de las cooperativas aseguradas en ésta.

El 18 de octubre de 2011, vencerá el término de uno (1) de sus Directores; el Sr. Efraín Domenech Pabón, Presidente Ejecutivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Dr. Manuel Zeno Gandía de Arecibo.

Según dispone el Artículo 5 (c) (2) de la Ley Núm. 114, las cooperativas acogidas al seguro de acciones y depósitos son las llamadas a escoger sus representantes en la Junta de Directores de COSSEC. En esta ocasión, corresponde a las cooperativas aseguradas seleccionar a un (1) candidato que ocupe un cargo de Principal Funcionario Ejecutivo, el cual será el sucesor del miembro al que se le vencerá su término en la Junta de Directores de COSSEC. El representante escogido ocupará su cargo por tres (3) años, a partir del **18 de octubre de 2011**.

Cualquier persona que aspire al puesto de Director en la Junta de COSSEC y que sea Principal Funcionario Ejecutivo, deberá estar en cumplimiento con las disposiciones de los contratos suscritos con las respectivas cooperativas. Además, todos los nominados a ser candidatos deberán cumplir con los

requisitos establecidos en el Artículo 5 (c) (4) de la Ley Núm. 114 que adelante se mencionan.

Las cooperativas de ahorro y crédito tienen la opción de nominar como candidato al Representante del Movimiento Cooperativo que, actualmente, funge como Director de la Corporación y cuyo término se vence. Para que el actual Director de la Corporación cuyo término vence pueda ser renominado, es necesario que su contrato con la Cooperativa continúe vigente por tres (3) años adicionales.

Los nominados que obtengan el mayor número de nominaciones serán los candidatos de elección al puesto de Director a la Junta de la Corporación en representación del Movimiento Cooperativo. Las cooperativas de ahorro y crédito, deberán unirse al efectuar sus nominaciones de manera que los candidatos resultantes de las mismas sean las personas idóneas para representarles en la Junta de la Corporación.

El procedimiento para la selección de los directores se llevará a cabo a tenor con las disposiciones del Artículo 5 (c), Incisos (4) (i) y (ii) de la Ley Núm. 114. El mismo será como sigue:

1. Las cooperativas de ahorro y crédito, mediante consenso, elegirán a sus nominados.
2. Las cooperativas de ahorro y crédito remitirán a la Corporación una nominación para nominar al candidato de elección al cargo por el Principal Funcionario Ejecutivo. Las cooperativas tendrán sesenta (60) días contados a partir del 30 de junio (hasta el **LUNES 29 DE AGOSTO DE 2011**) para remitir sus nominaciones **EN EL FORMULARIO PROVISTO** por la Corporación.
3. La Junta de la Corporación verificará quiénes fueron las personas con el mayor número de nominaciones y corroborará que cumplan con los requisitos para ser representantes a la Junta de las cooperativas aseguradas, establecidos en la Ley Núm. 255 y la Ley Núm. 114. La Ley Núm. 114 dispone, específicamente, que los nominados tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Contar con al menos con un grado universitario de Bachillerato otorgado por una universidad reconocida por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
 - b. Tener por lo menos cinco (5) años de experiencia en cooperativas de ahorro y crédito, bien sea como líder voluntario o profesional.

- c. Los nominados han de ser principal funcionario ejecutivo o miembro de junta de directores de cooperativas que al momento de la nominación cuenten y mantengan una clasificación CAEL consolidada de tres (3) o menos.
4. Al concluir la evaluación de los nominados, la Junta de la Corporación notificará los nominados que correrán como candidatos al puesto en representación de las cooperativas aseguradas a la Junta de Directores de la Corporación.

CRP

A partir del 1 de julio de 2011, cada Cooperativa Asegurada tendrá un período de sesenta (60) días (hasta el LUNES 29 DE AGOSTO DE 2011) para someter sus nominaciones ante la Corporación en el documento llamado **“Formulario de Nominación de Representantes del Movimiento Cooperativo a la Junta de Directores”**. Además, deberán enviar un Resumé actualizado de cada nominado/a.

Cada cooperativa recibirá un (1) Formulario de Nominación de Representantes del Movimiento Cooperativo a la Junta de Directores. **Para su conveniencia, les incluimos un sobre pre-dirigido**, en el cual nos remitirán o entregarán personalmente, el Formulario de Nominación de Representantes del Movimiento Cooperativo a la Junta de Directores. Por favor, recuerde adherir la cantidad correspondiente de franqueo.

Una vez que la cooperativa reciba la presente Carta Informativa y sus anejos, será responsabilidad del Oficial de Comunicación y Cumplimiento confirmar su recibo dentro de los siguientes tres (3) días, mediante comunicación a esos efectos, vía fax al **(787) 622-0979**.

El Formulario de Nominación de Representantes del Movimiento Cooperativo a la Junta de Directores (**original**) y el **resumé** podrán enviarlos por correo en el sobre pre-dirigido o entregarlos en las oficinas de la Corporación que ubican en la **Avenida Américo Miranda # 400, Urbanización Villa Nevares, Antiguo Edificio COSVI**. Nuestro horario es de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Toda entrega personal o envío por correo deberá recibirse en la Corporación en o antes del LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2011, a las 4:30 p.m. No se aceptarán nominaciones después de la fecha y hora indicada.

NOTA: Es importante que envíen o entreguen personalmente su nominación en el formulario original que se acompaña. Por favor, **NO** envíen copias fotostáticas del formulario ni remitan el mismo por fax o correo electrónico.

Favor de utilizar el sobre predirigido para el envío por correo o para la entrega personal. **Recuerde adherir la cantidad correspondiente en franqueo.**

Anejos

A handwritten signature or set of initials in dark ink, located on the left side of the page.